

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 8 rs. mensuales, y 20 el trimestre; fuera de ella, 9 rs. al mes, 26 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del *Boletín*, calle del Sol, núm. 13, librería de Cornelio, y en la imprenta de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos de franqueo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá setenta y cinco céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion extraordinaria del dia 3 de Setiembre de 1871.

Presidencia del Sr. Castaño, vicepresidente.

Abierta á las diez con asistencia de los Sres. Castaño, vicepresidente, Castaño, Figares, Blanco y Ortiguera, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Para continuar las operaciones del reemplazo fueron designados los facultativos D. Antonio de Poblacion, como médico militar y D. Octabio Bellmut, como á civil, y los talladores sargentos primero de la reserva Antonio Gonzalez y el segundo del regimiento de Zaragoza, Isac Ramos.

Presenció las operaciones de la caja el vocal de la comision D. Protasio Garcia Bernardo.

Actuaron en la misma los facultativos D. Felipe Polo, como á militar y D. José Longoria, como á civil y los talladores sargentos de la reserva Paulino Rozada y el del regimiento de Zaragoza José Sastre.

Presentes los interesados se procedió al acto en la forma siguiente:

Nava, número 15. Amador Garcia Teresa, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion.

Núm. 16. José Cambor Pérez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 28. Manuel Faya Diaz, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion y espedito.

Núm. 38. Celestino Blanco Martinez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 46. Vicente Ordoñez Vega, pidió reconocimiento para el padre, y sometido á él fué declarado impedido; en cuya vista y de las actuaciones, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarándole exento; se ad-

virtió á los interesados el derecho de apelacion.

Núm. 47. Vicente Pandiella Cantili pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 56. Andrés Pelaez Sanchez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado inútil.

Núm. 17. Angel Gonzalez Voçina, reclamada la escepcion de hijo único de padre sexagenario y vistas las actuaciones se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarándole soldado definitivamente por no ser hijo único segun los documentos que presenta. Se le advirtió el derecho de apelacion.

Núm. 43. José Pelaez Ardisana, reclamada la escepcion del párrafo 1.º, art. 76. Reconocido el padre y considerado por los facultativos apta para el trabajo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado. Se le advirtió el derecho de apelacion.

Llanera núm. 35. Modesto Vazquez Rodriguez, fué reconocido por el facultativo Dr. Bellmut, nombrado para dirimir la discordia en que habia quedado ayer, y de conformidad con su dictámen, se acordó declararle inútil.

Núm. 8. Bernardo Rodriguez, presentóse, en virtud de lo resuelto ayer su hermano, y sometido á reconocimiento fué considerado apto para el trabajo por los facultativos. No resultando por consiguiente hijo único aquel, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado al Bernardo Rodriguez, á quien se advirtió el derecho de apelacion.

Núm. 20. Hermenegildo Rodriguez, presentóse tambien su hermano y sometido á reconocimiento, los facultativos le consideran impedido para el trabajo, vistas las diligencias se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando exento al mozo. Se advirtió el derecho de apelacion á los interesados.

Riosa núm. 2. José Vazquez Otero, que estaba en discordia del dia de ayer fué reconocido por el Dr. Bellmut nombrado para dirimirla, y con-

forme con su dictámen, se acordó declararle útil para el servicio.

Sariego núm. 4. Fulgencio Moro y Sanchez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion.

Num. 8. Manuel Berros Costales, reclama la escepcion del párrafo primero, art. 76; y vistas las actuaciones se acordó para mejor proveer que se reclame certificacion del matrimonio civil del hermano que se dice casado.

Langreo núm. 5. Venancio Garcia Rio, reclama la escepcion de mantener á su suegro pobre é impedido y con vista de las actuaciones se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando soldado al mozo; puesto que no está comprendida en la ley tal escepcion. Se le advirtió el derecho de apelacion.

Núm. 30. Juan Angel Espina, reclama la escepcion del párrafo 1.º, artículo 76. Reconocido su padre y considerado por los facultativos apto para el trabajo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando soldado al mozo, á quien se advirtió el derecho de apelacion.

Núm. 48. José Miguel Aller, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de curacion.

Núm. 57. Vicente Fernandez Argüelles, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion.

Núm. 65. Juan Zapico, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 70. Faustino Rocas y Rocas, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado inútil.

Oviedo núm. 10. José Antonio Cuesta y Garcia, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado inútil.

Núm. 21. Ignacio Alvarez Gonzalez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado inútil.

Núm. 33. Santiago Garcia Gonzalez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 90. Francisco Alvarez Mier,

pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado inútil.

Núm. 121. José Naves Alonso, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion.

Regueras.—Se dió cuenta de una instancia de D. Manuel Gonzalez Valdés, padre del núm. 43, del cupo de las Regueras, insistiendo en la reclamacion que produjo contra la escepcion del quinto número 8, en concepto de hijo único, y se acordó á lo resuelto en el dia de ayer.

Siero.—Núm. 1.º Manuel Menendez Rodriguez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de curacion.

Núm. 14. Manuel Ballina Garcia, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion.

Núm. 21. Manuel Infiesta Suarez, reclama la escepcion del párrafo 1.º, art. 76, y para resolver se acordó se presente el padre á ser reconocido.

Núm. 22. Manuel Cuesta Arbesum, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion.

Núm. 25. Faustino Diaz Martinez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion.

Núm. 32. Ramon Loreda Fernandez, reclama la escepcion del párrafo 1.º, art. 76, y vistas las actuaciones se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado al mozo. Se advirtió á los interesados el derecho de apelacion.

Núm. 37. Basilio Nosti Vigil, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 38. Victoriano Argüelles Noval, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion.

Núm. 42. Celestino Pérez, reclama la escepcion de de estar manteniendo á su padrastro, y vistas las actuaciones se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando soldado al

mozo, á quien se advirtió el derecho de apelacion.

Núm. 46. Francisco Diaz Antuña, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de curacion.

Núm. 51. José Garcia Fano, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 56. José Pedro Nuño, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 58. José. Hévia Colunga, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion.

Núm. 59. José Sanchez Infiesta, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion.

Núm. 71. Manuel Trelles Cuesta, reclama la escepcion del párrafo 1.º, artículo 76. Reconocido su padre fué considerado por los facultativos impedido para el trabajo, y vistas las actuaciones se acordó que se justifique ante el Ayuntamiento los demás estremos.

Núm. 95. Francisco Fernandez Isla, reclama la escepcion del párrafo 2.º, art. 76, y con vista de las actuaciones se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando soldado al mozo, á quien se advirtió el derecho de apelacion.

Núm. 98. Celestino Miranda Garcia, fué reclamada su escepcion del párrafo 1.º, art. 76, y por lo que resulta de las actuaciones se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado al mozo.

Núm. 101. Julian Rodriguez Garcia, reclama la escepcion del párrafo 1.º, art. 76, y vistas las actuaciones se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando soldado al mozo, á quien se advirtió el derecho de apelacion.

Núm. 103. Manuel Ortea Ballina, reclama la escepcion del párrafo 1.º, artículo 76, y vistas las actuaciones se acordó para mejor resolver que se presente certificacion del matrimonio civil del hermano.

Núm. 109. Manuel Camino Noval, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 122. José Garcia Rocas, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de curacion.

Núm. 127. José Alvarez Camino, reclamó la escepcion del párrafo 1.º, artículo 76, y con vista de las actuaciones se acordó que el interesado presente certificado del matrimonio civil del hermano para mejor resolver.

Núm. 130. Celedonio Alonso Diaz, reclama la escepcion del párrafo 1.º, artículo 76, y vistas las actuaciones y manifestacion del interesado se acordó para mejor proveer que se presente certificacion del matrimonio civil del hermano.

Núm. 139. Francisco Fernandez Prado, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

do á él fué declarado pendiente de curacion.

Núm. 140. José Piquero Gonzalez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion.

Núm. 151. Laureano Rodriguez y Rodriguez, reclama la escepcion del párrafo 1.º, art. 76, y vistas las actuaciones se acordó por lo que resulta revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar esceptuado al Laureano. Se advirtió á los interesados el derecho de apelacion.

Núm. 154. Bernardo Fanjul Alvarez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 162. Manuel Rodriguez Fuente, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de curacion.

Núm. 214. Cesáreo Vigil Cortina, reclama la escepcion del párrafo 2.º, artículo 76, y vistas las actuaciones se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando soldado al mozo y se le advirtió el derecho de apelacion.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Vocal de la Comision, representante de la Caja, participando que no ha podido darse principio al acto de la recepcion hasta las ocho por no haberse presentado hasta esta hora los comisionados de los Ayuntamientos de Nava, Langreo, Sariego y Siero.

Considerando que la falta de puntualidad por parte de los comisionados introduce una perturbacion en tan importante servicio, se acordó imponer á los mismos las multas que á continuacion se espresan.

Al del Ayuntamiento de Sariego 25 pesetas.

Al de Nava, 25 id.

Al de Langreo, 25 id.

Al de Siero, 25 id.

cuyas multas harán efectivas con sujecion á lo prevenido en el artículo 170 de la vigente ley municipal

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, secretario.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

D. Eduardo Barreras, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Celestino Lantero, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de siete hectáreas de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de Aurina, sita en términos del Carbayu, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, lindante al N. mina Nola, S. vega del Carbayu, E. concesion Malleda, y O. la Ragiana.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca N. O. de la colindante Mallada, á partir de dicho punto se medirán al N. 500 metros colocando la 1.ª estaca, de esta al E. 100 metros 2.ª; de esta al S. 500 3.ª; y de esta al punto de partida 100 metros direccion O. quedando designadas cinco hectáreas, desde la 2.ª se medirán al S. doscientos metros y ciento al O. formando las dos restantes.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—Eduardo Barreras.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE OVIEDO.

ESTADO de las copias verificadas por la fuerza á l cuerpo de ambas armas á mi mando en la espre-sada provincia en todo el mes de Agosto próximo pasado.

Clase de delito	Número de delitos	Hombres.	Mujeres.	Total de delin-cuentes. aprehendidos.	Observaciones.
Asesinato.....	2	1	"	1	
Hurtos.....	2	3	"	3	
Robo doméstico.....	4	7	"	7	
Hurtos.....	4	2	"	2	
Pescar sin licencia.....	4	5	"	5	
Reclamados por la autoridad.....	3	3	"	3	
Armas sin licencia.....	5	3	"	3	
Desertores del ejército.....	2	1	"	1	
Profugas de quincallas.....	1	1	"	1	
Escándalos.....	1	1	"	1	
Indecumantados.....	2	2	"	2	
Incendiarlos.....	6	1	"	1	
T. M.....	83	59	6	56	El número de 56 delin-cuentes fué entregado á la autoridad competente.

Burgos. Oviedo 4 de Setiembre de 1871.—El Comandante, primer Jefe, José de Alvizua y

CUERPO DE ESALDO MAYOR DEL EJERCITO, Academia.

Artículos del Reglamento vigente en que se hallan consignadas las condiciones que deben llenar los que deseen ingresar como alumnos del primer año de la misma

(CONTINUACION.)

Composicion y equilibrio de fuerzas concurrentes.

Fuerzas aplicadas á un punto libre, ó sujeto á moverse sobre una curva, ó superficie, fijas.

Fuerzas paralelas. Su teoría, composicion y equilibrio.

Momentos. Su teoría, considerándose con relacion á un punto, á una recta, y á un plano.

Pares de fuerzas. Su teoría, composicion y equilibrio.

Sistema rígido completamente libre.

Condiciones de equilibrio y ecuaciones de un sistema de dicha naturaleza, solicitado por fuerzas cualesquiera.—Reducion á un caso general y deducion de los casos en que

Id. Salvador Gonzalez Palacios, hijo de José y Maria, de Villayana.

Id. Alonso Infante Pelaez, hijo de Timoteo e Isidora, de Barce-nelo.

Id. Félix Díaz Fernandez, hijo de José y Vicenta, de Siero.

Id. Celestino Alvarez Lafuente, hijo de Francisco y Maria, de Pravia.

Id. Ignacio Gonzalez Sanchez, hijo de Antonio y Francisca, de Baldonas.

Id. Matias Doranzalo Bastar-rica, hijo de Bautista y Catalina, de Arango.

Id. Severino Sierra Crespo, hi-jo de Juan y Florentina, de Torin.

Id. Manuel Fernandez Alvarez, hijo de Francisco y Josefa, de Oviedo.

Cabo 1.º Pedro Dago del Car-ro, hijo de Francisco y Manuela, de Zanfa.

Soldado. Julian Cienfuegos Pe-laez, hijo de Diego y Antonio, de Carana.

Soldado. Fernando Vazquez Al-varez, hijo de Fernando y Maria, de Piedra Muelle.

Id. Bonifacio Cambiel Briand, hijo de desconocido y Maria, de Biande.

Id. Justo Fernandez Suarez, hi-jo de Ramon y Francisca de Pa-jares.

Id. Juan Gonzalez Fernandez, hijo de Basilio y Maria de San Fé-liz de Toris.

Id. Agustin Ariz Navarrete y Quiroga, hijo de José y Josefa de Oviedo.

Id. Raimundo Castañon Gonza-lez, hijo de José y Manuela, de Artono.

Sargento 1.º José Garcia Cues-ta, hijo de José y Antonia, de Onis.

Soldado. Manuel Ordoñez Alva-rez, hijo de José y Josefa, de Vil-lar.

Id. Faustino Gonzalez Zapico, hijo de Juan y Manuela, de Lan-greo.

Id. José Fernandez Fernandez, hijo de Juan y Josefa, de San Pe-dro de Gijon.

Id. Manuel Fernandez Valdés, hijo de Manuel y Petronila de Ujo.

Cabo 1.º Ciriano Garcia Villa, hijo de José y Maria de Colloto.

Soldado. Laureano Suarez Mar-tinez, hijo de Ignacio y Rita, de Santo Adriano.

Id. José Marcos Hernandez, hijo de José y Ramona, de Pravia.

Id. Casimiro Diaz y Diaz, hijo de Ramon y Francisca, de la Pola de Lena.

Id. Ramon Paez y Orozco, hijo de Francisco y Jacoba, de Oviedo.

Id. Miguel Sanchez Gonzalez, hijo de Alonso y Maria, de Lla-nera.

Id. Ceferino Suarez Martinez, hijo de Ignacio y Rita, de Tu-ñon.

Id. Joaquin Ballejo Bernardo, hijo de Santiago y Rita, de Fel-gueras.

Sargento 2.º Gerbasio Zarabezo Zarabezo, hijo de Juan y Rafaela, de Torin.

Soldado. José Martinez Marti-nez, hijo de Juan y Joaquina, de Mieres.

Id. Santiago Martinez Hernan-dez, hijo de José y Maria, de Pra-via.

Id. Cristóbal Martinez Martinez, hijo de Francisco y Maria, de Mor-cin.

Id. Esteban Fernandez Moro, hijo de Andrés e Ignacia, de Santo Adriano.

Id. Benito Blanco Vazquez hijo de Miguel y Maria de Mieres.

Id. Fernando Cachero Miranda, hijo de Pedro y Ramona, de Mie-res.

Id. José Cueto y Piñera, hijo de Ramon e Isabel, de Deba.

Id. Justo Resa Alvarez, hijo de Diego y Teresa, de Caranofa.

Id. José Carreño Gutierrez, hijo de Fernando e Isabel, de Campo-males.

Id. Ramon Ordiales Castañon, hijo de Ignacio y Teresa, de Lan-greo.

Id. Indalecio Fernandez San-chez, hijo de Ramon y Ramona, de Veldaya.

Joaquin Urive Viejo, hijo de Antonio y Maria, de Oviedo.

Id. Manuel Martinez Garcia, hi-jo de José y Maria, de Avilés.

Id. José Diaz Fernandez, hijo de José y Maria, de Villazon.

Sargento 2.º Juan Azu Alvarez, hijo de Jose y Ramona, de la Pola de Lena.

Soldado. Francisco Gonzalez Oiveros, hijo de José y Manuela, de Ponga.

Id. Ramon Sanchez Ruiz, hijo de Pascual y Bárbara, de Oviedo.

Id. Benito Fernandez Fernandez, hijo de Juan y Ramona, de Go-zon.

Id. Nicasio Garcia Vallina, hija de Manuel e Isabel, Proaza.

Id. Manuel Noval Fernandez, hijo de José y Teresa, de Valde-soto.

Id. Evaristo Garcia Suarez, hijo de Francisco y Ramona, de Gijon.

Cabo 2.º Juan Egochaga Cas-tro, hijo de Francisco y Amalia, de Oviedo.

Soldado. Wenceslao Fernandez Morion, hijo de Juan y Antonia, de id.

Id. Venancio Diego y Diego, hijo de José y Maria, de Sariego.

Id. Ignacio Iglesias Cordero, hijo de Manuel y Maria, de In-fiesto.

Id. Baldomero Alvarez Alvarez, hijo de Alejandro y Teresa, de Siero.

Id. Francisco Martinez Fernan-dez, hijo de José y Benita, de Sa-las.

Id. Julian Prada Alvarez, hijo de Vicente y Estefania, de Cor-bes.

Id. Joaquin Martinez Martinez, hijo de José e Isidora, de Pedrusco.

Id. Santiago Fernandez Cien-fuegos, hijo de Rodrigo y Maria, de Sotiello.

1.º Joaquin Rodriguez Bayor, hijo de Francisca y Vicenta, de San Pedro.

Cabo 1.º Bernardino Alvarez Alonso, hijo de Francisco y Ger-mana, de Requejo.

soldado. Juan Gonzalez Alonso, hijo de Fernando y Cecilia, de San Estéban.

Id. Primo Moron Suarez, hijo de Mateo y Rosa, de Grado.

Id. Bernardo Palacios Obaya, hijo de Francisco y Rita, de Ca-brales.

Id. Laureano Vega Gonzalez, hijo de Jose y Nicasia, de Larieza.

Id. Estéban Rodriguez Alvarez, hijo de Lucas y Teresa, de San Vicente Paradela.

Id. José Fernandez Rico, hijo de Antonio y Maria, de Vega de Rivadeo.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Oviedo.

D. Melchor Estéban Cabezon, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su par-tido.

Hago saber: que en la deman-da de menor cuantía promovida por el procurador D. Juan de Dios Vigil, en nombre de los liquida-dores de la sociedad metalúrgica de Asturias, contra Francisco Fer-rera, vecino de Olloniego, sobre pago de dos mil trescientos ochenta reales, estime se saquen á público remate el día doce de Octubre próximo, á las doce de su mañana en este Juzgado los bie-nes embargados y justipreciados y son los siguientes:

Una finca destinada á prado, nombrada las Separadas, extensión de un día de bueyes (doce cincuenta y ocho áreas), sita en Llendellena, parro-quia de Olloniego, y linda al Norte herederos de Juan Viejo de Sardin Mediodía otros de José Baniella. Pe-niente más de Fran-cisco Refajado y sal-liente otros de Manu Iglesia, su valor de se-cientas veinte y cinco pesetas. 225

Una casa ó sea la mitad ñalada con el número ciento treinta y ocho, sita en dicho lugar de Llendellena, mide sesenta y cuatro piés cuadrados, y linda su frente anto-jana, izquierda segun su entrada, otra mitad de un hermano del demandado, llamado Manuel, derecha y es-palda bienes de Ma-nuel Iglesia, y es su valor ciento treinta y cinco pesetas. 175

400

Las personas que deseen adqui-rir dichas fincas concurrirán en el día y hora ante dichos, y si algu-

nose creyese con derecho á los mismos lo deducirá durante dicho término, y no lo haciendo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo á veinte de Se-tiembre de mil ochocientos seten-ta y uno.—Melchor Estéban Ca-bezon.—Por mandado de S. S., Fernando Mata Vigil.

PARTE NO OFICIAL.

Fábrica de Quirós.

Fundicion de hierro y molderia de todas clases.

Fabricacion especial de tubos de hierro para agua y gas.

«Rapidez de ejecucion y ba-ratura en los precios.»

Dirjirse por los pedidos y en-cargos á Quirós, por Proaza (as-turias) al Director de la Fábrica.

(30-9)

ARANCEL

LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

En la imprenta del Boletín Ofi-cial, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.º y en las Oficinas del mismo, calle del Sol, núm. 13, li-brería de Cornelio, se halla de venta este documento indispen-sable para todos los dependientes de los Juzgados Municipales, al infimo precio de 3 reales ejem-plar.

Está encuadernado en forma de librito y por consiguiente es mas cómodo que los concedidos hasta hoy.

En la imprenta del Boletín oficial, plazuela de la Fortaleza núm. 1.º se hacen toda clase de impresiones para las corporaciones y particulares, así como tambien para los Ayuntamientos y juzgados municipales. Estos encontra-rán en este establecimiento papel para el repartimiento de la contribucion, hojas para el empadronamiento vecinal, matriculas para industria y comercial, papeletas de citacion, edictos para e. matrimonio civil; tambien hay fes de vida y revistas de comisario arregladas al último modelo.

IMP. DE RAFAEL CORNELIO,

Campo de la Lana, 1.